

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

N° 008

PERÍODO LEGISLATIVO 2001

EXTRACTO P.E.P. NOTA N° 07/01 ADJUNTANDO LEY PROVINCIAL
N° 511.

Entró en la Sesión de: 15/03/01

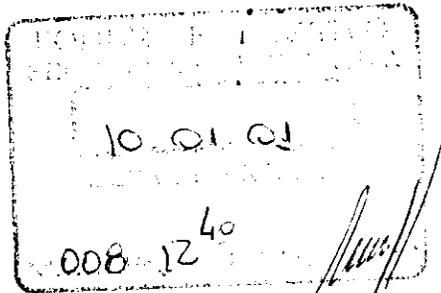
Girado a la Comisión N°: C/B

Orden del día N°:

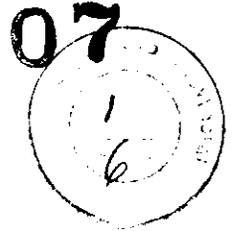


Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

218
02/01/01
16/01/01



NOTA N°
GOB.



USHUAIA, 08 ENE. 2001

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada de la Ley Provincial N° 511, promulgada por Decreto Provincial N° 021/2001, para su conocimiento.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

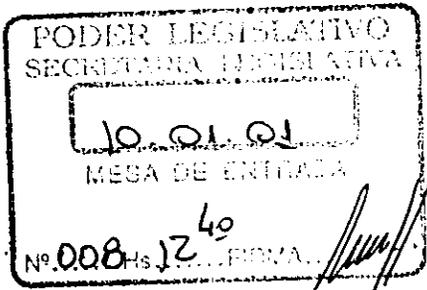

Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

A LA SEÑORA VICEPRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Angélica GUZMAN
S/D.-

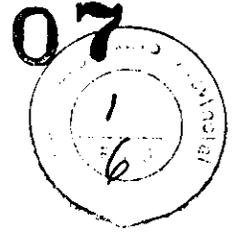


Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

012
08.01.01
14 de
19



NOTA N°
GOB.



USHUAIA, 08 ENE. 2001

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada de la Ley Provincial N° 511, promulgada por Decreto Provincial N° 021/2001, para su conocimiento.

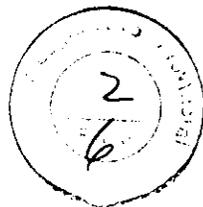
Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto



Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

A LA SEÑORA VICEPRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Angélica GUZMAN
S/D.-



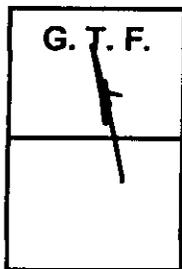
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 04 ENE. 2001

POR TANTO:

Téngase por Ley Nº **511**, Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y Archívese.

DECRETO Nº 021



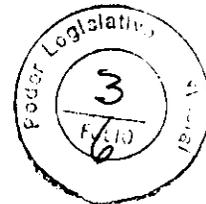
Dr. Alberto Carlos Revah
Ministro de Economía
Obras y Servicios Públicos

Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EMELIA CRISTINA BEBAN
Directora Gral. de Despacho

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a contraer un empréstito por la suma de hasta PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000.-), de acuerdo y, en los términos de la Ley nacional N° 24.855 de Desarrollo Regional y Generación de Empleo y, su Decreto Reglamentario N° 924/97. En función de lo establecido en el artículo 2º de la Ley provincial N° 487, facúltase al Poder Ejecutivo provincial a afectar en garantía la Coparticipación Federal de Impuestos, hasta la cancelación definitiva de cada uno de los convenios de mutuo a suscribirse.

ARTÍCULO 2º.- El endeudamiento dispuesto en el artículo anterior se destinará a financiar el Plan de Obras de Emergencia de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios que se agrega como Anexo I a la presente Ley.

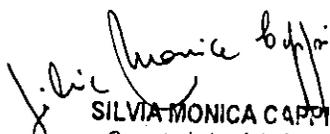
ARTÍCULO 3º.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a realizar las gestiones y, a suscribir los acuerdos necesarios para la obtención del empréstito, así como a acordar las modificaciones que fueran necesarias para adecuarlas a las condiciones sustanciales del crédito. El Poder Ejecutivo provincial podrá incorporar en el ejercicio en vigencia, una vez sancionada y promulgada la presente Ley, los créditos presupuestarios y las cuentas de financiamiento que se derivan de dicho Plan de inversiones y las operaciones de crédito enunciadas.

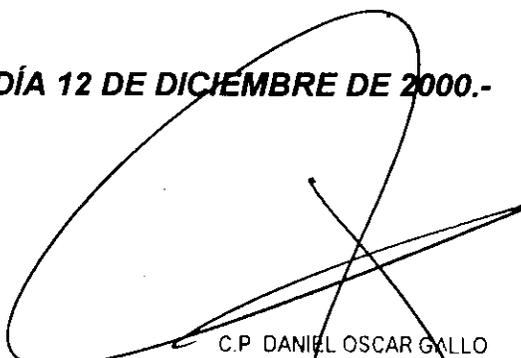
ARTÍCULO 4º.- El Poder Ejecutivo provincial, a través de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, elaborará los proyectos, pliegos, bases y condiciones de las obras, acorde a la modalidad de contratación, financiamiento y pago que establece la normativa vigente y las condiciones de los pliegos de financiación.

ARTÍCULO 5º.- El préstamo aprobado por la presente Ley, quedará exento de todo impuesto provincial que pudiera aplicársele en virtud de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley provincial N° 487.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2000.-


SILVIA MONICA CAPORALI
Secretaria Legislativa
Poder Legislativo


C.P. DANIEL OSCAR GALLO
Vicegobernador
Presidente Poder Legislativo

REGISTRADO BAJO EL N°

511

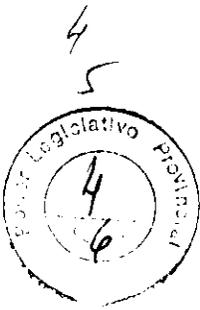
03 ENE. 2001

UENHUAIA,


DANIELA CRISTINA BEDARIDE
Directora Gral. de Despacho

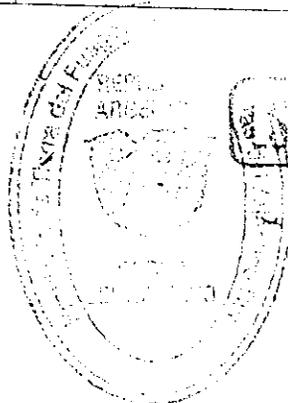
"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



ANEXO I A LA LEY N°

OBRA	MONTO ESTIMADO	DESCRIPCIÓN	RESULTADOS ESPERADOS
Remodelación y Modernización Planta N° 1	\$ 240.000.-	Modernización y remodelación de la Planta N° 1.	Adecuar el sistema de tratamiento a necesidades urgentes de mayor producción.
Sistema de Potabilización Tolhuin I Etapa	\$ 403.000.-	Instalación de un sistema de potabilización de agua. Sistema básico.	Dotar de provisión de agua potable a la localidad de Tolhuin, en la cual sólo existe una sala de cloración y 2 cisternas.
Sistema de Potabilización Tolhuin II Etapa	\$ 170.000.-	Instalación de un sistema de potabilización de agua. Finalización del sistema con ejecución de obras complementarias.	Mejoramiento de la cantidad y calidad del suministro de agua.
Sistema de Emergencia Plantas Potabilizadoras	\$ 155.000.-	Reemplazo e instalación en la Plantas Potabilizadoras de sistemas de emergencia (generadores).	Funcionamiento normal de las plantas ante situaciones de emergencia eléctricas.
Macromedición y Automatización (II Etapa)	\$ 55.000.-	Construcción de diversas cámaras para la implementación de lecturas a través de caudalímetros portátiles.	Obtención de información relativa a consumo en diversos puntos geográficos de la Ciudad.
Ampliación Planta Potabilizadora N° 2	\$ 1.600.000.-	Ampliación tipo modular similar a la existente. Los filtros serán tipo Aquazur lavado por agua y aire, con sistema PCL.	Ampliar la capacidad de producción de la Planta en 60 lts/seg.

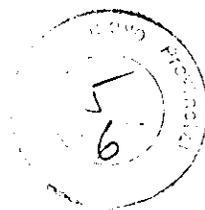


LA COPIA DEL LIBRO ORIGINAL

Blanca J. ...
Dir. ...

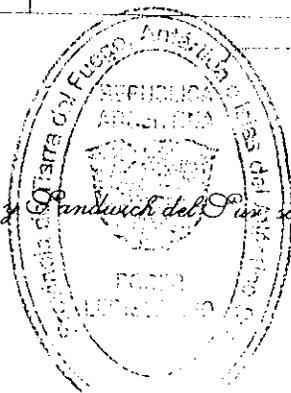
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



ANEXO I A LA LEY N°

OBRA	MONTO ESTIMADO	DESCRIPCIÓN	RESULTADOS ESPERADOS
Cisterna Las Terrazas	\$ 370.000.-	Construcción de una cisterna de 1.000 m3. Provisión y ejecución de un sistema de impulsión hacia el B° Mirador del Beagle.	Ampliación de la capacidad de reserva, a fin de poder afrontar la creciente demanda producto de la urbanización de estos sectores. La cisterna actual es de 400 m3 y se encuentra emplazada por debajo de los barrios atendidos por la misma.
Cisterna B° El Mirador del Beagle	\$ 249.000.-	Construcción de cisterna de H°A° de 1.000 m3 para este nuevo asentamiento, emplazado en cota +180 m.	Abastecer al sector mencionado, dado que el sistema actual de suministro de agua permite abastecer hasta la cota +125 m., estando el mismo sin abastecimiento de agua potable y con las redes en ejecución casi terminadas.
Macromedición y Automatización	\$ 278.000.-	Automatización de la Planta N° 1. Obtención de telemedición de diversos datos (caudales, niveles de cisternas, funcionamiento de equipos, datos físicos y químicos del agua, etc.) en diversos puntos de la ciudad.	Mayor control de la calidad, cantidad y distribución del servicio, tendiente a una optimización del mismo.
Remodelación de Filtros Planta N° 2	\$ 460.000.-	Transformación de los filtros univalve existentes en los filtros Aquazur de Degremont, de similares características a los instalados en el módulo 3, lavados por agua y aire.	Remodelación y modernización del sistema de filtración correspondiente a los módulos 1 y 2 de la Planta N° 2.



TOTAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

Gustavo...
D. de los...



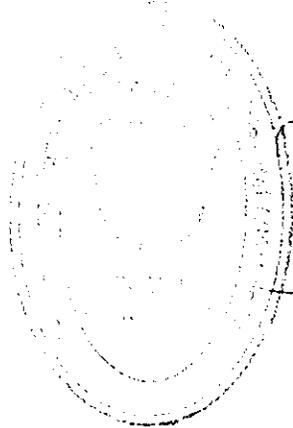
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

ANEXO I A LA LEY N°

Mejoramiento Sistema Troncal	\$ 400.000.-	Adaptación de los diámetros en la vinculación de la red troncal con las fuentes de reservas.	Corregir los inconvenientes originados en la entrega de agua en cantidad y calidad suficientes a cada usuario, atento el crecimiento no planificado en la Ciudad de Ushuaia, lo cual ha generado demandas en sectores impensados originalmente.
------------------------------	--------------	--	---

Dr. Alberto Carlos Revah
Ministro de Economía
Obras y Servicios Públicos

Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur



PROCESADO ORIGINAL

Gustavo A. Blanco
Director